

RESOLUCIÓN No. 0112- - -

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETA,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución No. 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones No.3435 y No.9555 de 2016, No. 4242 y No. 8282 de 2017 y No. 8113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las Entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y de resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016, por la cual se modifica y se adiciona parcialmente la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, el artículo 4 de la resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 1 de la resolución de la Resolución 9555 de 2016, delega a los Directores Regionales del ICBF, la competencia para: *<<otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios>>.*

Página 1

RESOLUCIÓN No. 0112- - - -

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL"

Que mediante Resolución No. 226 del 21 de enero de 2002, emanada del ICBF Regional Caquetá, se reconoció Personería Jurídica y se aprobaron sus estatutos, a la entidad denominada **FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA** identificada con NIT 828.001.918-4.

Que mediante acta No. 01 del 01 de marzo de 2023, se reunió mediante Asamblea Extraordinaria los asociados de la **FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA**, determinando el cambio de razón social de la fundación con el ánimo de llegar a un nicho mayor de clientes para las actividades a ofertar, por lo cual, proponen la razón social **FUNDACIÓN AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL**.

Que se registró en la Cámara de Comercio bajo el No. 17190 del libro I del Registro de entidades sin ánimo de lucro el 10 de abril de 2023, la inscripción del cambio su nombre de Fundación Huellas de mi Tierra, por **FUNDACIÓN AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL**.

Que, mediante oficio con radicado No. 2202338002000019332 de fecha 28 de abril de 2023 el señor **JOSE GUILLERMO CLAROS PENNA**, representante legal de la anterior entidad denominada **FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA** identificada con NIT 828.001.918-4, solicitó actualización de la Estatutos en el cambio de la razón social denominada ahora **FUNDACIÓN AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL** con NIT 828.001.918-4, para la Personería Jurídica, allegando los documentos establecidos en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 del 08 de septiembre de 2010.

Que, una vez allegados los documentos por el representante Legal de la **FUNDACIÓN AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL**, se procedió a verificar los requisitos establecidos en el título II, artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019.

"ARTÍCULO 10. REFORMA DE LOS ESTATUTOS. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> En los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá:

- 1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma.*
- 2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del Secretario y Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces.*
- 3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia.*

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma estatutaria relacionada con el cambio de razón social a la **FUNDACIÓN AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL**, con NIT No. 828.001.918-4, domiciliada en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, en la calle 22 No.11-67- Barrio la Consolata.

RESOLUCIÓN No.

0112----

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución al representante legal de la **FUNDACIÓN AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL**, con NIT No. 828.001.918-4, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los;

09 MAY 2023


BERTULIO CABRERA PLAZAS
Director Regional

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas / Director Regional Caquetá

Control de legalidad: Sebastián Rodríguez Vargas -Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Deisy Karina Martínez – Contratista Profesional Especializado Grupo Asistencia Técnica
Martha Elena Echeverry Medina- Enlace Aseguramiento de la calidad

Martha Elena Echeverry Medina

De: correspondencia.Caqueta
Enviado el: martes, 9 de mayo de 2023 5:40 p. m.
Para: Martha Elena Echeverry Medina
Asunto: RV: RESPUESTA NOTIFICACIÓN RESOLUCION N° 0112

psc

De: Fundacion Planeta Azul <fundacionplanetaazul@hotmail.com>
Enviado: martes, 9 de mayo de 2023 5:28 p. m.
Para: correspondencia.Caqueta <correspondencia.Caqu@icbf.gov.co>; Deisy Karina Martinez Segura <Deisy.Martinez@icbf.gov.co>
Asunto: RESPUESTA NOTIFICACIÓN RESOLUCION N° 0112

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de fundacionplanetaazul@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Cordial Saludo;

Comedidamente damos a conocer por medio de este correo electronico, que la FUNDACIÓN AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL, tiene como correo principal y prioritario el siguiente:

- Fundacionplanetaazul@hotmail.com

Dejando como constancia este texto de la confirmación al correo anterior y se nos sea enviada la información pertinente y necesaria.

De: Fundacion Planeta Azul <fundacionplanetaazul@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 10 de mayo de 2023 3:57 p. m.
Para: Martha Elena Echeverry Medina; Deisy Karina Martinez Segura
Asunto: RV: Notificación Personal Resolución No. 0112 de fecha 09/05/2023 - FUNDACIÓN AMBIENTAL EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL

De: Deisy Karina Martinez Segura <Deisy.Martinez@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 10 de mayo de 2023 3:50 p. m.
Para: Fundacionplanetaazul@hotmail.com <Fundacionplanetaazul@hotmail.com>
Cc: Martha Elena Echeverry Medina <martha.echeverry@icbf.gov.co>
Asunto: Notificación Personal Resolución No. 0112 de fecha 09/05/2023 - FUNDACIÓN AMBIENTAL EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia - Caquetá, a los diez (10) días del mes mayo de 2023, **DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA**, Profesional Contratista del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ**, notificó personalmente al señor **JOSÉ GUILLERMO CLAROS PENNA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.117.490.886 de Florencia-Caquetá, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL** identificada con el NIT. 828.001.918-4, el contenido de la Resolución No. 0112 de fecha 09 de mayo de 2023, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio X No renuncio

Cordialmente,



Deisy Karina Martinez Segura
Profesional Especializado –Contratista– Grupo Asistencia Técnica
Oficina Grupo Jurídico
ICBF Regional Caquetá – Grupo Jurídico
Avenida Circunvalar Transversal 6 • Tel.: 435 2940 Ext: 816016

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- @CBFColombia
- ICBF Institucional ICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cada niño y niña merece ser protegido a su máxima libertad, autonomía y juventud

Clasificación de la información: PÚBLICA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia - Caquetá, a los once (11) días del mes de mayo de 2023, siendo las 8:00 am, la suscrita Profesional Contratista del Grupo Asistencia Técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 2 de la Resolución No. 0112 del 09 de mayo de 2023, proferida por el Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día diez (10) de mayo de 2023, una vez surtida la notificación personal electrónica al señor JOSÉ GUILLERMO CLAROS PENNA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.117.490.886 de Florencia-Caquetá, el contenido de la Resolución No. 0112 del 09 de mayo de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL"**, quienes renunciaron a términos, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.


DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA
Profesional Contratista Grupo Asistencia Técnica